

CUIDA A QUIEN TE CUIDA

#CuidaAQuienTeCuida



CUIDA A QUIEN TE CUIDA

#CuidaAQuienTeCuida





Más del 70%: Trabajadoras domésticas no tienen contrato ni beneficios legales

Tan alta informalidad, de acuerdo a quienes investigaron el tema, se debe al desconocimiento de la normativa laboral por parte de empleadores y trabajadoras.

Si la tasa de informalidad laboral en Chile fue del 25,8% en el trimestre enero-marzo de este año, según datos que el **Instituto Nacional de Estadísticas, INE**, entregó a comienzos de mayo, en el caso de las trabajadoras de casa particular esa cifra es mucho más alta, pues supera el 70%.

Ello equivale a cerca de 800.000 mujeres que están fuera del sistema formal, casi tres veces más que lo oficial.

#CuidaAQuienTeCuida

CUIDA A QUIEN TE CUIDA



Importancia de la contratación formal.



Importancia de la contratación formal.

La contratación formal y el pago de cotizaciones de seguridad social permiten que las trabajadoras de casa particular accedan al mismo estándar de derechos que las demás personas que trabajan.

#CuidaAQuienTeCuida



CUIDA A QUIEN TE CUIDA



Acceso al Seguro de Cesantía



En caso de que los fondos de tu Cuenta Individual de Cesantía sean insuficientes, los pagos que resten se podrán financiar con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS), si cumples con requisitos generales de acceso a dicho instrumento de solidaridad.

Por eso es necesario que exijas un contrato formal y el pago de tus cotizaciones



**CUIDADA
A QUIEN
TE CUIDA**



Implementación completa del Convenio 189



Implementación completa del Convenio 189

El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre trabajo doméstico remunerado, obliga a los Estados a **reconocer y garantizar** a las personas que trabajan en este sector, el mismo estándar de derechos laborales que a los demás trabajadores y trabajadoras.

Chile ratificó hace ocho años este Convenio comprometiéndose nacional e internacionalmente a implementar todos estos derechos.



#CuidaAQuienTeCuida



Implementación del Convenio 189

El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre trabajo doméstico remunerado, obliga a los Estados a **reconocer y garantizar** a las personas que trabajan en este sector, el mismo estándar de derechos laborales que a los demás trabajadores y trabajadoras.

Chile ratificó hace ocho años este Convenio comprometiéndose nacional e internacionalmente a implementar todos estos derechos.

Las condiciones de trabajo de las trabajadoras de casa particular han comenzado a mejorar, sin embargo, es urgente acelerar el ritmo de los avances hasta alcanzar una cultura de pleno respeto a sus derechos laborales.

El Estado de Chile, somos todos y todas. Debemos seguir mejorando la protección que las instituciones públicas deben prestar al trabajo doméstico remunerado y cumplir con el compromiso que hicimos con las trabajadoras de casa particular.

#CuidaAQuienTeCuida



**CUIDA
A QUIEN
TE CUIDA**



**No más
violencia
en el mundo
del trabajo**



No más violencia en el mundo del trabajo

Muchas de las personas que nos dedicamos al trabajo de casa particular sufrimos de discriminación, malos tratos, abusos, violencia psicológica, física e incluso sexual.

¡Esto debe parar!

Las Trabajadoras de casa particular tenemos derecho a que se respete nuestra dignidad personal.

Tenemos derecho a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.

Por esto exigimos la urgente implementación del Convenio 190 de Organización Internacional del Trabajo, sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo, ya ratificado por parte del Estado Chileno.

Las mujeres trabajadoras necesitamos ser protegidas de la violencia, en especial cuando no contamos con herramientas para enfrentar los abusos laborales.

¡Por un mundo del trabajo sin violencia y acoso!

#CuidaAQuienTeCuida



3. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES DEL SECTOR DOMESTICO.

Objetivo: Atender las necesidades de las mujeres migrantes es una obligación que el Comité CEDAW en su Informe N°7, le recuerda al Estado de Chile.

MEDIDAS DE POLÍTICA PÚBLICA Y LEGISLATIVA:

- a) Se deben derogar las restricciones legales y reglamentarias que impiden a las personas migrantes ser contratados y trabajar en el sector doméstico, sin haber realizado previamente trámites migratorios imposibles de cumplir.
- b) Se debe fiscalizar se cumplan los derechos laborales de las/os migrantes que trabajan en el sector doméstico, con independencia de su condición migratoria, para evitar abusos de los empleadores.
- c) Se debe fiscalizar especialmente las condiciones en que ingresan a Chile mujeres migrantes para trabajar en hogares como empleadas de casa particular, para garantizar respeto a sus derechos humanos y pesquisar el delito de trata de personas.
- b) Se debe prestar especial atención al traslado de los fondos previsionales de las TCP migrantes desde el país de origen a Chile.



Cuida a quién te cuida
debe ser una política pública



El Estado debe garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de las Trabajadoras de Casa Particular, con campañas de socialización y fiscalización permanentes.

#CuidaAQuienTeCuida



Cuida a quién te cuida
debe ser una política pública



**El Estado debe apoyar que las
trabajadoras de casa particular
puedan desarrollar su trabajo
condiciones justas y dignas.**

#CuidaAQuienTeCuida



Cuida a quién te cuida
debe ser una política pública



El Estado debe promover el empleo formal, con estímulos a la contratación y una política pública activa que considere incentivos y subsidios como en cualquier otro sector laboral.

#CuidaAQuienTeCuida

Cuida a quién te cuida
debe ser una política pública



El Estado debe garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de las Trabajadoras de Casa Particular, con campañas de socialización y fiscalización permanentes.

#CuidaAQuienTeCuida



Cuida a quién te cuida
debe ser una política pública



**Chile debe terminar de
implementar el Convenio 189 de
OIT, sobre trabajo doméstico
remunerado, y hacer realidad los
derechos por los que tanto
hemos peleado.**

#CuidaAQuienTeCuida



CUIDA A QUIÉN TE CUIDA

Debe ser una política pública

- El Estado debe apoyar que las trabajadoras de casa particular puedan desarrollar su trabajo condiciones justas y dignas.
- El Estado debe promover el empleo formal, con estímulos a la contratación y una política pública activa que considere incentivos y subsidios como en cualquier otro sector laboral.
- El Estado debe garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de las Trabajadoras de Casa Particular, con campañas de socialización y fiscalización permanentes
- Chile debe terminar de implementar el Convenio 189 de OIT, sobre trabajo doméstico remunerado, y hacer realidad los derechos por los que tanto hemos peleado.



#CuidaAQuienTeCuida